Itá, 01 de agosto de 2022.-

DICTÁMEN U.O.C.
METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Proceso para: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 05/2022 **"ADQUISICIÓN DE CAMION DOBLE EJE" ID 411787**

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itá, en vista a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, procede la realización de la combinación de precios para la obtención de los precios referenciales para la obra mencionada más arriba, y es como se detalla a continuación:

La metodología consistió en la selección de tres precios obtenidos de la combinación de las siguientes opciones:
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Item	Descripcion	Cantidad	Unidad Medida	Referencia de precios adjudicados publicado en el portal con ID: 356676	Referencia de precios adjudicados publicado en el portal con ID: 217264	Referencia de precios al publico por Pagina Web	Precio Referencial: Precio Promedio
1	Camión Doble Eje	1	Unidad	515.000.000	419.500.000	400.000.000	444.833.333

Conforme a los precios obtenidos de cada fuente y en atención a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, la Convocante establece como precios de referencia a los precios unitarios promedio obtenidos de la combinación detallada.
Atentamente.-

Abg. Diana Giménez
Encargada UOC
Municipalidad de Itá

Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.039

RESOLUCION Nº 3313 /11

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. DE LA CIUDAD DE ASUNCION, PARA "ADQUISICION DE CAMION DOBLE EJE CON CARROCERIA DE METAL" LCO Nº 09/11.

San Pedro de Ycuamandyyú, 31 de agosto de 2011

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de LCO 09/11 para la **Adquisición de Camión Doble Eje con Carrocería de Metal**, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° ADJUDICAR, a la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** de la ciudad de Asunción, con RUC 80014552-6, para Adquisición de Camión Doble Eje con Carrocería de Metal, por un monto de **Gs. 419.500.000.-(Gs. Cuatrocientos diecinueve millones quinientos mil).-**

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2011.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador

00000383

CONTRATO N° 12/2019

Entre la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Defensores del Chaco y Pycasu, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. CARLOS GALARZA, con Cédula de Identidad N° 741.193, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DIESA S.A, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala km 4 ½, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO, con Cedula de Identidad N° 2.217.482, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA LA DAMA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA LA DAMA" ID 356.676.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.676.

Alan Carrizosa
DIESA S.A.

Ing. Carlos A. Galarza Jara
Director Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento
Municipalidad de Asunción

DIESA S.A. AYALA KM. 4 ASUNCION PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 9987/19 Fecha 11/09/19
1/4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°4 DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.428/2019 Resolución de la Intendencia Municipal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25101504-001	Camión con carrocería	Unidad	UNIDAD	1	VOLKSWAGEN	BRASIL	515.000.000	515.000.000

Total: ***Gs.515.000.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Quinientos quince millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de la obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco y Pycasu- Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.

Ing. Carlos A. Galarza Jara
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Mercado Abasto

Alan Carrizosa
DIESA S.A.
AV. ADOLFO E. AYALA KM. 4 1/2 - ASUNCION - PARAGUAY
DIESA S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 8.987/18 Fecha 11/09
Secretaria

2/4

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. Financiero y Administrativo de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Alan Carrizosa
DIESA S.A.

DIESA S.A. E. AYALA KM. 4 1/2 ASUNCION - PARAGUAY

Ing. Carlos A. Galarza Jara
Director
Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento
Municipalidad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 9.387/19 Fecha 11/09
Secretaria
Folio 3/4

00000380

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 mes de Setiembre año 2019.

Ing. Carlos A. Galarza Jara
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Mercado Abasto

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3887/19 Fecha 11/09/19
Secretario General
Folio 4/4

Av. Dr. E. AYALA KM 4
DIESA S. A.
ASUNCION - PARAGUAY
Alan Carrizosa
DIESA S.A.

https://clasipar.paraguay.com/motor/camiones